

95-7

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UNA EXENCIÓN DE CUOTA PARA
PESQUERÍAS DE ATÚN ROJO DOMÉSTICAS A PEQUEÑA
ESCALA EN EL ATLÁNTICO OESTE**

OBSERVANDO las actuales recomendaciones de ordenación para la conservación del atún rojo del Atlántico oeste,

Y RECORDANDO la implementación de una medida estricta respecto a cuota para el atún rojo del Atlántico oeste;

RECONOCIENDO que Bermuda, como territorio dependiente del Reino Unido, tiene una pesquería doméstica a pequeña escala dentro de su propia Zona Económica Exclusiva, y que dicha pesquería tiene una captura fortuita de atún rojo;

EN CONSECUENCIA

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

RECOMIENDA:

Que a la pesquería doméstica de Bermuda, territorio dependiente del Reino Unido, se le permita una captura fortuita de hasta cuatro toneladas métricas de atún rojo del Atlántico oeste, dentro de su propia Zona Económica Exclusiva, durante el año 1996.

DE CONFORMIDAD con el principio de pesca responsable, Bermuda supervisará atentamente esta captura fortuita de atún rojo y obtendrá datos científicos de todo el atún rojo desembarcado por sus barcos.